AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

ENTIDAD CONTRATANTE -
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL UIRBE URIBE

– BOGOTA D.C.
MEDIO DE COMUNICACION:
Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LICITACION PUBLICA No. LP-127-2017 de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE — FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través de la PLATAFORMA DE SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, los cuales podrán ser remitidos a través de este medio únicamente.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de bienes o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	Servicios Profesionales de Ingeniería y	Ingeniería Civil y arquitectura

	Tecnología	arquitectura	
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa N° 12 de 5 de mayo de 2014 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación* (...)."

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFEL URIBE URIBE**, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo a las inscripciones que se realizan en el RUP.

El contrato de interventoría solo se adjudicará una vez se haya adjudicado el contrato de obra sobre el cual recae la misma, cuyo proceso licitatorio adelanta actualmente el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo a las inscripciones que se realizan en el RUP.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto de obra objeto del contrato de interventoría, se encuentran descritos en **el ANEXO TECNICO** , documento que forma parte integral del presente proceso de contratación, documento de consulta en el caso de diferencias conceptuales en la ejecución de las obras.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 3. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección...Numeral 3 concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto...".

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

La modalidad de contratación es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

El presente proceso de contratación se regirá por las siguientes normas:

1. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
2. La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
3. La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece lo siguiente: Cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos y contratación directa.
4. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.
5. El parágrafo 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos de concesión a cargo del FDLRUU.
6. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa.
7. El mismo artículo en su numeral 3° establece dentro de las modalidades de selección el Concurso de Méritos para la escogencia de consultores o proyectos.
8. La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría aquellos que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
9. De acuerdo con la definición de concurso de méritos, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación".
10. El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría obra que se suscriba será de trece **(13) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista interventor y el Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. FECHA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección se llevará a cabo el día **4 de JULIO de 2018 hasta las 09:00 pm.,** SECOP II www.colombiacompra.gov.co **NO SE RECIBEN PROPUESTAS FISICAS UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.**

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax u otro medio diferente al indicado en este numeral.

6. FORMA DE PRESENTAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA.

El cierre de esta Licitación se realizará el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **NO SE RECIBEN PROPUESTAS FISICAS UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II**. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. La audiencia de cierre no constituye una instancia para efectuar observaciones o solicitudes de aclaración respecto al contenido de los pliegos de condiciones.

a. La oferta deberá contener la propuesta jurídica, técnica, de experiencia y económica correspondiente y todos los documentos solicitados.

b. La propuesta debe presentarse en idioma español, en pesos colombianos, en letra legible, al igual que sus documentos anexos o con traducción oficial.

c. No se procederá a realizar adjudicación parcial y no se aceptarán ofertas parciales.

d. Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

e. La propuesta debe estar firmada por el proponente, el representante legal del consorcio o unión temporal o de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta y en los anexos.

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE se reserva el derecho de revelar dicha información a los funcionarios de la entidad, con el fin de evaluar la propuesta.

7. PROPUESTA PARCIAL

No se acepta la presentación de propuestas parciales.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por la suma **QUNIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($504.247.898,00) M/CTE**. de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1543 denominado "Garantía y disfrute del espacio público".

9. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1082 de 2015, se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$ 146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$ 19.108.843.000		
COMUNIDAD ANDINA: PERÚ- ECUADOR - BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA -	BIENES / SERVICIOS	$ 616.448.000		X

CHILE **TLC AELC - EFTA: LIECHTENSTEIN-SUIZA**		CONSTRUCCIÓN BIENES/SERVICIOS	$14.010.191.000 $ 616.448.000		X
		CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		
TLC TRIANGULO NORTE:					
SALVADOR		MERCANCÍAS			X
HONDURAS		MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN	N/A		X
GUATEMALA					
TLC CANADÁ		MERCANCÍAS/ SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	$714.000.000 $14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS		BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
		CONSTRUCCIÓN	$ 14.645.862.000		
TLC UNIÓN EUROPEA		BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
		CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.000		

Por tanto, la presente contratación **NO** está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado

10. CONVOCATORIA MIPYMES

Por razón de la cuantía del proceso **NO** tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para convocar a Mipymes,por razón de la cuantía.

11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En el presente Concurso de Méritos podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social, comprenda las actividades de consultoría en el área de Interventoría a la ejecución de obras civiles

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

- En el caso de las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, ellas deben tener en cuenta que **de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las **personas naturales extranjeras sin residencia en el país** y las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia**, deberán, en todos los casos, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los **documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.**

  Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

  Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **ANEXO 2 CARTA DERESENTACIÓN** que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de Pliego de Condiciones.	08 de Junio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
02	Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 al 18 de Junio de 2018	SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**
03	Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de Junio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
04	Acto de Apertura.	22 de junio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
05	Publicación Pliego de Condiciones definitivo.	22 de junio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
06	Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	25 al 27 de junio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
07	Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	29 de junio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
08	Fecha límite para publicación de adendas.	03 de julio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
09	Cierre del proceso de selección y recibo de propuestas.	**4 de julio de 2018 hasta las 09:00 am**	SECOP II www.colombiacompra.gov.co **NO SE RECIBEN PROPUESTAS FISICAS UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
10	Periodo para evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas.	5 de julio de 2018 al 9 de julio 2017	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11	Publicación del informe de requisitos habilitantes.	10 de julio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12	Traslado del informe preliminar para observaciones de los proponentes y término para subsanar los requisitos habilitantes que se requieran en el informe publicado.	11 al 13 de julio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co. **NO SE RECIBEN DOCUMENTOS FISICOS UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II**
13	Respuesta observación al informe de evaluación y publicación informe definitivo.	17 de julio de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
14	Audiencia de Negociación FDLRUU – Oferente calificado en **primer lugar** o **segundo lugar** si no hay acuerdo sobre el alcance y valor del contrato con el primero. (Numeral 4 y 5 artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015).	18 de julio de 2018 a las 09:00 AM	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
15	Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	19 de JULIO de 2018	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
16	Fecha de Suscripción del Contrato y publicación del contrato	Dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
17	Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así: tres (3) días hábiles para constitución y entrega de pólizas y expedición del registro presupuestal y dos (2) días hábiles para corrección y aprobación de pólizas.	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
18	Plazo de ejecución.	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.	

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13 CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de

AVISO CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-186-2018

pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, los cuales podrán ser remitidos a través del mismo medio.

14 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

En lo que no se encuentre particularmente regulado se aplicara las comerciales y civiles vigentes.

Se firma en Bogotá, a los Ocho (08) días del mes de junio de 2018.

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
Alcalde Local (E) RAFAEL URIBE URIBE

Proyecto: Hernando Fernández Muñoz / Profesional de apoyo FDLRUU
Reviso: Angie Ramírez Carreño / Abogada Especializada FDLRUU.